

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 2 DE JULIO DE 1983
NÚM. 148

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LA BAÑEZA

Don Jesús del Riego Prieto, Oficial de Recaudación de Primera en esta Zona, de la que es Recaudador Titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública y a la Mutualidad Nacional Agraria, contra los deudores que a continuación se expresan, del Municipio de Palacios de la Valduerna, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

“Diligencia.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expedientes administrativos de apremio contra los deudores y por los importes que a continuación se expresan, del Municipio de Palacios de la Valduerna, por los conceptos de Contribución Territorial Rústica y Seguridad Social Agraria, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Josefa Castro Fernández

Débitos:

Contribución Rústica, años 1978 a 1982	1.060
Seguridad Social Agraria, años 1980 a 1982	13.071
Suma débitos principal	14.131
20 % recargo de apremio ...	2.826
Gastos y costas presupuestados	10.043
Total débitos	27.000

Bienes embargados:

1.º—Una finca rústica regadío, número 146, polígono 1, del plano de Concentración Parcelaria, al sitio de La Vega, en término municipal de Palacios de la Valduerna, que linda: Norte, con la 145 de Victorino Pérez; Sur, con la 147 de Cayetano Alonso Fuertes; Este, con acequia; Oeste, con Camino de La Vega. Superficie: 23 áreas y 30 centiáreas. Finca 6.890, inscrita en el Registro al folio 52 del tomo 1.144.

2.º—Otra finca rústica en el mismo término, polígono 11, parcela 55, paraje Gamonal Nuevo, superficie 2,76 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Vicencio Falagán Pérez; Este, José Miguélez Fuertes; Sur, camino, y Oeste, camino a Ribas.

3.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 3, paraje Gamonal Nuevo, superficie 10,42 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Aurora Vidales de Lera; Este, camino; Sur, Nemesio Rojo Cosen, y Oeste, comunal.

4.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 130, paraje El Gamonal, que consta de las subparcelas: a) de 18,74 áreas de prado regadío tercera y, b) de 9,37 áreas de labor regadío cuarta, que linda: Norte, Este y Oeste, camino, y Sur, Mateo Martínez Alonso.

5.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 164, paraje El Gamonal, superficie de 68,00 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Vicencio Falagán Pérez; Este, Manuel Martínez Fernández; Sur, Federico Martínez Alonso, y Oeste, camino.

6.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 442, paraje Quiñones Viejos, superficie 4,45 áreas, prado regadío tercera, que linda: Norte y Sur, camino; Este, Pedro Matachana Martínez, y Oeste, Sinforosa Vega González.

7.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, par-

cela 454, paraje Quiñones Viejos, labor regadío quinta, de 26,72 áreas, que linda: Norte, Este y Sur, camino, y Oeste, Antonio Pérez Marqués.

Deudor: Anunciación Nistal Castro

Débitos:

Contribución Rústica, años 1978 a 1982	3.240
Seguridad Social Agraria, años 1980 a 1982	8.864
Suma débitos por principal	12.104
20 % de recargo de apremio	2.420
Gastos y costas presupuestados	10.000
Total débitos	24.524

Bienes embargados:

1.º—Una finca rústica regadío, número 64 del polígono 5 del plano de Concentración Parcelaria, al sitio de Las Gargantas, en el término municipal de Palacios de la Valduerna, linda: Norte, con arroyo de Los Peces; Sur, con acequia que separa de camino por donde tiene salida; Este, con la número 65 de Florinda González Ferrero; Oeste, con la 63 de Pilar Vega Rodríguez. Superficie: una hectárea, siete áreas y cinco centiáreas, finca núm. 6.890, inscrita en el Registro al folio 52, tomo 1.144.

Deudor: Anunciación Nistal Luengo

Débitos:

Contribución Rústica, años 1981 y 1982	494
Seguridad Social Agraria, años 1981 y 1982	8.458
Suma débitos por principal	8.952
20 % de recargo de apremio	1.790
Gastos y costas presupuestadas	10.058
Total débitos	20.800

Bienes embargados:

1.º—Una finca rústica en el término municipal de Palacios de la Valduer-

na, polígono 11, parcela 43, paraje El Gamonal, de 16,57 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Ramón Vega Pereda; Este, camino y Gaspar Martínez y Lorenza Cabello Martínez; Sur, camino y Luisa Monroy Marqués, y Oeste, camino a Ribas.

2.º—Otra finca en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 90, paraje El Gamonal, de 16,57 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Vicente Pérez Martínez; Este, camino, Josefa Gago Martínez, Antonia Pereda Marqués y Benigno Monroy Marqués; Sur, Vicencio Falagán Pérez, y Oeste, Vicente Pérez Martínez.

3.º—Otra finca en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 94, paraje El Gamonal Nuevo, de 5,52 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, José Miguélez Fuertes; Este, camino y Francisco Fernández Castro; Sur, Angela Fernández Pérez, y Oeste, José Pérez Marqués.

Deudor: Mauricio Pérez Marqués

Débitos:

Contribución Rústica, años 1979 a 1982	848
Seguridad Social Agraria, años 1980 a 1982	12.169
Suma débitos por principal	13.017
20 % recargo de apremio ...	2.603
Gastos y costas presupuestadas	10.000
Total débitos	25.620

Bienes embargados:

1.º—Una finca rústica en el término municipal de Palacios de la Valdurna, polígono 4, parcela 133, paraje Encima Huertas, de 17,31 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Josefa Castro Fernández y Marciano Pérez Castro; Este, Marciano Pérez Castro y Mateo Martínez Alonso; Sur, camino Gallegos; Oeste, Maximino Pérez Marqués.

2.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 97, paraje El Gamonal, de 16,57 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Robustiano Rodríguez Gutiérrez; Este, camino; Sur, Domingo Guerra Vega; Oeste, Benjamín Falagán Vega y José Pérez Marqués.

3.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 4, parcela 151, paraje Encima Huertas, de 10,99 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Regina Pérez Pérez; Este y Sur, camino; Oeste, camino y Regina Pérez Pérez.

4.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 1, parcela 168, paraje Encima Huertas, de 13,45 áreas, labor secano sexta, que linda: Norte, Florentino Falagán Matachana; Este, Baltasar Monroy Vega; Sur, Antonia Martínez Pérez; Oeste, Maximino Pérez Marqués.

5.º—Otra finca rústica en el mismo

término municipal, polígono 1, parcela 293, paraje Encima Huertas, de 59,09 áreas, de labor secano quinta, que linda: Norte, María Vega Monroy; Este, desconocido; Sur, Marciano Pérez Castro, Domingo Matachana Martínez y 5 más; Oeste, Gaspar Castro Martínez.

6.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 2, parcela 124, paraje Encima Huertas, de 22,36 áreas, labor secano sexta, que linda: Norte, desconocido; Este, Antonio y F. Prieto Martínez; Sur, Florentino Falagán; Oeste, Constantino Pérez Fernández.

7.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 2, parcela 618, paraje Quiñones Grandes, de 33,71 áreas, de monte bajo único, que linda: Norte, Serafin López Bercianos e Irene Monroy Marqués; Este, Maximino Pérez Marqués; Sur, Jacinto Falagán Guadián y Celedonio Castro Lombó; Oeste, Emiliana Pérez Pérez.

Deudor: Eleuterio Rojo Cosén

Débitos:

Contribución Rústica, año 1982	338
Seguridad Social Agraria, año 1982	7.400
Suma débitos por principal	7.738
20 % de recargo de apremio	1.548
Gastos y costas presupuestadas	11.214
Total débitos	20.500

Bienes embargados:

1.º—Una finca rústica en el término municipal de Palacios de la Valdurna, polígono 11, parcela 18, paraje Gamonal Nuevo, de 11,04 áreas, de labor regadío cuarta, que linda: Norte, José Martínez; Este, camino; Sur, Manuel Martínez Santos; Oeste, camino a Ribas.

2.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 20, paraje Gamonal Nuevo, de 5,52 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Manuel Martínez Santos; Este, camino; Sur, Tomás Castro Alonso; Oeste, camino a Ribas.

3.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 589, paraje Quiñones Viejos, de 13,36 áreas, labor regadío quinta, que linda: Norte, Benjamín Falagán Vega; Este, Emiliano Fernández Martínez; Sur, camino; Oeste, Antonio Martínez.

Deudor: Daniel Santos Fernández

Débitos:

Contribución Rústica, años 1979 a 1982	1.260
Seguridad Social Agraria, años 1980 a 1982	21.198
Suma débitos por principal	22.458

20 % de recargo de apremio	4.492
Gastos y costas presupuestadas	13.000

Total débitos 39.950

Bienes embargados:

1.º—Una finca rústica en el término municipal de Palacios de la Valdurna, polígono 11, parcela 744, paraje Prado Nuevo, de 23,11 áreas, de labor regadío cuarta, que linda: Norte, Leocicio Monroy Marqués; Este y Oeste, camino; Sur, Benito Pérez Marqués.

2.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 676, paraje Las Huergas, de 20,04 áreas, prado regadío primera, que linda: Norte, Julio Santos Fernández, Víctor Vega Fernández y Vicencio Falagán; Este y Sur, camino; Oeste, Víctor Vega Fernández y Vicencio Falagán Pérez.

3.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 783, paraje Prado Nuevo, de 15,40 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Benigna Monroy Marqués; Este y Oeste, camino; Sur, Pascual Posada Fernández.

4.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 231, paraje El Gamonal, de 9,37 áreas, labor regadío cuarta, que linda: Norte, Melchor Lombó Satué; Este y Oeste, camino; Sur, Antonio González Fernández.

5.º—Otra finca rústica en el mismo término municipal, polígono 11, parcela 586, paraje Quiñones Viejos, de 13,36 áreas, labor regadío quinta, que linda: Norte, Teodoro Santos Martínez; Este, Melchor Lombó Satué; Sur, camino; Oeste, Nicolás García Aparicio.

Las fincas descritas las poseen los deudores a título de dueño, por hallarse inscritas en el Registro de la Propiedad a su nombre o según certificación expedida por el Servicio de Catastro y Valoración Rústica de la Delegación de Hacienda de León que están unidas a los expedientes.

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de estos expedientes a la Tesorería de Hacienda para la autorización de

subasta, conforme al artículo 131 del mencionado Reglamento”.

Y estando los deudores declarados en rebeldía en los expedientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su Instrucción, por el presente se les notifica a los deudores, a sus cónyuges, terceros poseedores y acreedores hipotecarios o pignoraticios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con el artículo 132 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en La Bañeza, calle de Cebrones del Río, 5, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás actuaciones, de no hallarlas conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días, ante el Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

En La Bañeza, a 31 de mayo de 1983.—El Oficial de Recaudación, Jesús del Riego Prieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.
3609

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes. - León

ANUNCIO

Sorteo para el otorgamiento de autorizaciones de transporte público de viajeros por carretera, ámbito nacional (VDN) y de transporte público de mercancías por carretera, ámbito nacional (MDCN), correspondientes a la 2.ª fase de 1983 de acuerdo con la O. M. de 27 de diciembre de 1980.

PROVINCIA DE LEÓN

La O. M. de 27 de diciembre de 1980 (B.B.O.E. de 30-12-80 y 31-12-80) establece el número y clase de autorizaciones a otorgar en el periodo de referencia, y asimismo autoriza a la Dirección General para dictar las normas de desarrollo de la Orden, lo que hace en Resoluciones de 28 de febrero y 23 de junio de 1983 en las

que se fija el número de autorizaciones de cada serie que han correspondido a la provincia de León, en esta 2.ª fase de 1983.

En virtud de lo anterior esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes ha resuelto:

1.ª—Siendo superior el número de solicitudes al de autorizaciones a otorgar, se celebrará sorteo público el día once de julio de 1983, a las doce horas, en las oficinas de esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes, situadas en la plaza de Calvo Sotelo, n.º 3-1.º derecha.

2.ª—Los peticionarios podrán examinar las listas generales de solicitudes, con el número asignado a cada una para el sorteo, en las referidas oficinas de esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Transportes con entrada por la calle Padre Arintero, n.º 1, en horas de nueve a ca-torce.

3.ª—El orden del sorteo y el número de autorizaciones de cada serie a sortear es el siguiente:

Viajeros VDN 1 autorizaciones
Mercancías MDCN 7 ”

4.ª—Los gastos que se ocasionen por anuncios y por el propio acto de sorteo, se prorratearán entre los adjudicatarios de las autorizaciones sorteadas.

León, 23 de junio de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios de Transportes Terrestres, Aníbal Suárez Rodríguez.

3840 Núm. 2685.—1.860 ptas.

Dirección General de la Guardia Civil

69º Tercio Administrativo

SUBASTA DE GANADO

Se anuncia a subasta la enajenación de nueve caballos pertenecientes a la Dirección General de la Guardia Civil, y destinados para el servicio de la 622.ª Comandancia de León.

El procedimiento de enajenación será por subasta de “Puja a la llana”, y se llevará a efecto a las once horas del día 22 de julio de 1983, en el Acuartelamiento de “El Parque”, sito en la avenida Fernández Ladreda, número 65 de León.

Los semovientes objeto de subasta pública, se encuentran en los Puestos de la Guardia Civil siguientes:

Santa Colomba de Somoza. “Campaña”. Tasación: 40.000 pesetas.

Santa Colomba de Somoza. “Campe-loy”. Tasación: 30.000 pesetas.

Santa Colomba de Somoza. “Camponet”. Tasación: 20.000 pesetas.

Santa Colomba de Somoza. “Desván”. Tasación: 40.000 pesetas.

Truchas. “Campio”. Tasación: 30.000 pesetas.

Truchas. “Fedrop”. Tasación: 51.000 pesetas.

Valencia de Don Juan. “Varano”. Tasación: 21.000 pesetas.

Mansilla de las Mulas. “Cereres”. Tasación: 36.000 pesetas.

Sahagún de Campos. “Aburrado”. Tasación: 35.000 pesetas.

Estos caballos podrán ser examinados en los referidos Puestos y en el mismo día de la subasta en el lugar de celebración.

Todos los gastos de anuncios y demás de esta subasta, serán por cuenta del adjudicatario, y a prorrateo, si éstos fueran varios.

León, 29 de junio de 1983.—El Teniente Coronel Primer Jefe, Luis Molina Navarro.

3898 Núm. 2686.—1.410 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D.ª Consolación Martínez Martínez y D.ª Celia Marqués, actuando en su propio nombre y representación se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Supermercado, con emplazamiento en calle Chile s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3814 Núm. 2647.—660 ptas.

Por D.ª Berta Prada Reguera, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de Auto-Servicio de Alimentación y Carnicería, con emplazamiento en Cuatrovientos, Juan XXIII, 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 20 de junio de 1983.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3813 Núm. 2651.—690 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Por D.ª Martina Oviedo Gómez, en nombre propio, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la

actividad de Cafe Bar, en Las Ventas de San Juan de Paluezas, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Borrenes, a 27 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

3854 Núm. 2673.—660 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 24 de junio pasado, tomó los siguientes acuerdos:

—Aprobación de la rectificación del P. M. H. con referencia al 31 de marzo de 1983.

—Aprobación del padrón de arbitrios municipales, del padrón del I. C. V. y del padrón de beneficencia para 1983.

Durante el plazo de 15 días estarán expuestos al público a fin de oír reclamaciones.

**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de junio de 1983, se acordó la imposición de contribuciones especiales para financiar parcialmente las obras de pavimentación de una calle en Torneros y Morla de la Valdería, con arreglo a las siguientes prescripciones:

—Base imponible, la aportación municipal: 2.820.000 pts.

—Tipo impositivo: 15 %, siendo la cantidad a repartir 423.000 pts.

—Módulo de reparto: Metros lineales de los edificios y solares afectados.

—Plazo de recaudación: Hasta el 30 de noviembre de 1983.

Queda de manifiesto el expediente en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días, a fin de que por los interesados puedan formularse reclamaciones y caso de no producirse éstas, el acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de adoptar otro nuevo.

Castrocontrigo, 25 de junio de 1983. El Alcalde (ilegible).

3816 Núm. 2660.—1.260 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se

señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1983

Plazo 15 días hábiles

Prioro	3792
Valderrueda	3797
Villablino	3845
La Ercina	3847
Los Barrios de Luna	3853
Bercianos del Páramo	3878
Quintana del Castillo	3881
Quintana de Rueda	3817

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES con referencia al 31 de marzo de 1983

Plazo: 15 días hábiles

Valdefuentes del Páramo	3759
Matallana de Torio	3760
La Vecilla	3762
Santa Colomba de Curueño	3763
Villadangos del Páramo	3765
San Esteban de Nogales	3788
Sabero	3790
Santa Marina del Rey	3791
Candín	3793
Joarilla de las Matas	3794
Vegaquemada	3795
Villaturiel	3796
Valderrueda	3798
Vegacervera	3801
Villagatón	3803
Castroalbón	3810
Valdepolo	3817
Garrafe de Torio	3843
Santa Colomba de Somoza	3844
Noceda del Bierzo	3846
La Ercina	3847
Mansilla Mayor	3848
Los Barrios de Luna	3850
Santa Maria de Ordás	3852
Borrenes	3854
Soto y Amío	3876
Bercianos del Páramo	3878
Mansilla de las Mulas	3879
Igüeña	3883
Santovenia de la Valdoncina	3884

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA

para el ejercicio de 1983.

Plazo: 15 días

Palacios de la Valduerna	3874
--------------------------	------

CUENTAS

La Ercina, Cuenta general del presupuesto ordinario de 1982.—15 días y 8 más. 3799

Palacios de la Valduerna, Liquidaciones de los presupuestos ordinarios de 1981 y 1982.—15 días y 8 más. 3874

ORDENANZAS

La Robla, Modificación de la Ordenanza referente a las Piscinas municipales.—15 días. 3789

PADRONES

La Ercina, Padrón municipal de arbitrios varios para 1983.—15 días hábiles. 3847

Los Barrios de Luna, Padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1983. 15 días. 3851

Bercianos del Páramo, Padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1983. 15 días. 3878

EXPEDIENTES DE CREDITO

Mansilla Mayor, Expediente número uno de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario en vigor, para atender a gastos inaplazables, con cargo al superávit del año 1982, 15 días. 3849

Folgo de la Ribera, Expediente de modificación de créditos núm. 1/1983 dentro del vigente presupuesto ordinario.—15 días hábiles. 3875

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Santiago Millas*

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria del día 6 de mayo de 1983, el pliego de condiciones por el que se ha de regir la subasta para el arriendo de un local destinado a Bar en el Barrio de Abajo de Santiago Millas, por el plazo de un año prorrogable, se halla expuesto al público en el domicilio del señor Presidente, por plazo de 15 días, para que cuantos interesados en el mismo, y que quieran tomar parte en la subasta, se halla a su disposición.

Asignándose para la celebración de dicha subasta el día quince de julio de 1983, a las 12 horas en la Casa Concejo de la Entidad Local Menor de Santiago Millas.

Santiago Millas, veintidós de junio de 1983.—El Presidente (ilegible).

**

Aprobadas por esta Junta Vecinal las cuentas del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1982, en sesión extraordinaria del día 23 de abril de 1983, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente, por plazo de quince días, más ocho, a efectos de reclamaciones.

Santiago Millas, a veintidós de junio de 1983.—El Presidente (ilegible).

3819 Núm. 2659.—1.020 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 367/81 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias del Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra D. Pedro del Valle Giganto, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, calle Esla, 8, 7.º, I, y don Julio Martín Alvarez, mayor de edad, industrial y de igual vecindad, con domicilio en la calle Avda. de Rodríguez Pandiella, 45, 4.º, en situación de rebeldía procesal, y reclamación de 577.500 pesetas de principal y otras 200.000 para costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y sin suplir la falta de títulos, los bienes embargados al deudor y por el precio en que pericialmente han sido valorados con rebaja del 25 % de su tasación, y que se relacionan así:

1.—Urbana: Finca número doscientos cincuenta y uno. Vivienda tipo C de la planta alta 7.ª, de la casa n.º 8 y 10 de la calle del Esla, en San Andrés del Rabanedo, y situado a la izquierda de las dos existentes a esa mano en su correspondiente rellano y subiendo la escalera seis del portal n.º 8. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros sesenta y seis decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros sesenta y siete decímetros cuadrados. Cuota de participación de 0,310 %. Inscrita en el tomo 1.837, libro 94 de San Andrés del Rabanedo, folio 63, finca 7.151. Inscripción 2.ª. Valorado en 1.700.000.

2.—Una doscientos ochenta y ocho avá parte indivisa de las siguientes fincas: Urbana: Finca uno: Local comercial de la planta baja de la casa sita en San Andrés del Rabanedo, a la calle del Esla, n.º 8 y 10, con acceso propio e independiente por todos sus aires con las calles que la circundan. Tiene una superficie construida de mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados y útil de mil setecientos ochenta metros cuadrados y cuarenta decímetros cuadrados. Cuota de participación 6,300 %. Inscrita en el tomo 1.825 del libro 91 de San Andrés del Rabanedo, folio 27, finca 6.901, inscripción 3.ª. Valorada en la cantidad de 65.000 pesetas.

3.—Finca dos: Local comercial de la planta baja de la casa sita en San Andrés del Rabanedo a la calle del Esla, n.º 8 y 10, con acceso propio e independiente desde la calle del Duerna del Esla, desde la calle particular o terreno sin edificar del propio solar, así como desde la zona destinada a jardín. Tiene una superficie construida de mil

quinientos metros veintiséis decímetros cuadrados y útil de mil cuatrocientos ochenta y dos metros veintiséis decímetros cuadrados. Cuota de participación 5,245 %. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 45, finca 6.902, inscripción 3.ª. Valorada en la cantidad de 55.000 pesetas.

4.—Finca tres: Local comercial de la planta baja, casa sita en San Andrés del Rabanedo, a la calle del Esla, números 8 y 10, con acceso propio e independiente desde un espacio destinado a zona verde a su frente. Tiene una superficie construida de cuatrocientos ochenta y siete metros noventa y tres decímetros cuadrados. Cuota de participación 1,690 %. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 63, finca 6.903, inscripción 3.ª. Valorada en la cantidad de 16.500 pesetas.

5.—Finca cuatro: Local comercial de la planta baja de la casa sita en San Andrés del Rabanedo a la calle del Esla, n.º 8 y 10, con acceso desde esa calle, continuación a la del Duerna y desde la calle particular del propio solar. Tiene una superficie construida de mil trescientos setenta y seis metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros y útil de mil trescientos treinta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Cuota de participación 4,1733 %. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 81, finca 6.904, inscripción 3.ª. Valorada en la cantidad de 46.500 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 15 de septiembre próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y precedentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3832 Núm. 2650.—3.870 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos núm. 8/83, seguidos en este Juzgado, sobre juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía, promovidos por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, defendida por el Letrado Sr. González Santos, contra D. Rafael Fernández Llorente, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—León, a diecisiete de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de Menor Cuantía, que con el núm. 8/83, se siguen en este Juzgado, promovidos por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida y defendida por el Letrado Sr. González Santos, contra D. Rafael Fernández Llorente, mayor de edad, industrial y vecino de Guardo, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 55.502 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alvarez Prida, en nombre y representación de Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., debo condenar y condeno a D. Rafael Fernández Llorente, a abonar a la actora la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos dos pesetas, más el interés legal desde su reclamación judicial, condenando igualmente al demandado al pago de las costas procesales causadas.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Lorenzo Pérez San Francisco.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado en rebeldía, expido el presente testimonio que firmo en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

3773 Núm. 2643.—1.710 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 152 de 1983, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a once de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Comercial de Vehículos Industriales, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Graciliano Palomo García, contra D. Luis-Manuel de Pascual Rodríguez, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, so-

bre reclamación de 1.345.086 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Luis Manuel de Pascual Rodríguez, y con su producto pago total al ejecutante Comercial de Vehículos Industriales, de las 1.095.086 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha del protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres. Juan Aladino Fernández.

3856 Núm. 2675.—1.590 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el n.º 307 de 1983 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Pescanova, S. A., representado por el Procurador D. Santos de la Torre Fuertes, contra D. Francisco Díaz Salas, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de trescientas noventa y seis mil setenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Francisco Díaz Salas y con su producto pago total al ejecutante Pescanova, S. A., de las 246.074 pesetas reclamadas, interés de esa suma legales desde el protesto y las costas del pro-

cedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—José Santamarta Sanz.

3857 Núm. 2677.—1.590 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 205/83, seguidos a instancia de la Sociedad «Ventacar, S. A.», domiciliada en León, representada por el Procurador Sr. González Martínez, contra D. Constantino Fernández Bayón, vecino de Villablino, c/ Juan Alvarado, núm. 5, si bien hoy se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de 123.000 pesetas de principal y otras 60.000 pesetas más presupuestadas sin perjuicio de liquidación posterior para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate al demandado D. Constantino Fernández Bayón del domicilio indicado y hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma y se ponga a la ejecución despachada, si le conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones más que las determinadas en la Ley, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; significando a dicho demandado que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.—(Firma ilegible).—El Secretario, (ilegible).

3862 Núm. 2681.—1.260 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada
Anulación de requisitorias*

El señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado Mario Fernández González, nacido en Oviedo el 26 de

junio de 1935, hijo de Onofre y de María, minero, que se encontraba en ignorado paradero, se dejen sin efecto las requisitorias en cuanto al mismo librada en veintidós de marzo del corriente año de mil novecientos ochenta y tres, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de cinco de abril de referido año, todo ello en razón del Sumario que contra el mismo se sigue con el número 6/82 por robo.

Dado en Ponferrada, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Instrucción, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, (ilegible).

3864 Núm. 2679.—780 ptas.

El señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace saber: Que por haber sido habido el procesado Andrés Martínez López, nacido en Tombrio de Abajo, el dieciséis de abril de 1941, hijo de Porfirio y Celia, soltero, minero, y que se encontraba en ignorado paradero, se dejen sin efecto las requisitorias y órdenes de busca y captura libradas en cuanto al mismo en veintisiete de mayo del corriente año de mil novecientos ochenta y tres, todo ello en razón del Sumario que contra el mismo se siguen con el núm. 64 de 1981 por utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno y conducción ilegal.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Juez de Instrucción, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, (ilegible).

3863 Núm. 2678.—810 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en las D. Previa 200/83, seguidas sobre robo, contra dos más y Jesús Rojas Ramos y Angel-José Cordero Rubio, de 21 y 19 años de edad, sin profesión últimamente, con domicilio en Astorga, hoy en ignorado paradero, hijo el primero de Jesús y Virginia y el segundo de José Filiberto y María, he acordado la presente a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para oírles sobre los hechos en cuestión y demás diligencias, apercibiéndoles de que si no comparecen les parará el perjuicio procedente en derecho.

Astorga, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario Judicial (ilegible).

3828 Núm. 2654.—750 ptas.

**Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza**

Don Francisco-Javier Vieira Morante, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 166 de 1982, promovidos por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de don Germán Carreño Mata, mayor de edad, carpintero y vecino de Santa María del Páramo, contra don José-Luis Blanco Pastor, mayor de edad, industrial y de igual vecindad, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte ejecutante, por resolución de esta fecha se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días, y tipo de valoración, los bienes embargados como propiedad de dicho demandado siguientes:

1.—Una cafetera marca Faema, tipo E-66, de dos mandos, con su molinillo de café de la misma marca. Valorados en veintidós mil pesetas.

2.—Los derechos de traspaso del local de negocio existente en el bajo de la casa número 36 de la calle de Calvo Sotelo de Santa María del Páramo, propiedad de D. Tomás Merino Viñambres. Valorados en setecientas cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día siete de septiembre próximo, a las once y media de la mañana, previéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del tipo de valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero y que por lo que se refiere a los derechos de traspaso se entiende que el rematante contrae la obligación a que se refiere el núm. 2.º del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo señalado en el artículo 33 de dicha Ley.

Dado en La Bañeza a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco-Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

3866 Núm. 2663.—1.770 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de León**

Cédula de citación

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 100 de 1983, promovidos por D. José Valles Omaña, contra Turbo Gaseador Sociedad Anónima, y cuyo

último domicilio conocido fue en esta ciudad, calle Rey Emperador, núm. 8, se ha señalado para la celebración del juicio de Desahucio el próximo día veintidós de julio, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, núm. 14.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Mariano Velasco de la Fuente.

3858 Núm. 2676.—720 ptas.

**Juzgado de Distrito
número dos de León**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 278/83, de este Juzgado, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a nueve de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 278/83, seguidos en virtud de denuncia formulada por Manuel Fanjul Alvarez Santullano, contra Marcelino Labrador Cabricano y Purificación Díaz Seren, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Labrador Cabricano, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa y a que indemnice a Manuel Fanjul Alvarez Santullano, en la cantidad de cincuenta y cuatro mil pesetas, y al pago de las costas del juicio, siendo responsable civil subsidiario Purificación Díaz Seren.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado».

Y para que conste publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Marcelino Labrador Cabricano y Purificación Díaz Seren, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

3825 Núm. 2655.—1.410 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 390 de 1983, por el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del co-

respondiente juicio de faltas el próximo día veinte del mes de julio de mil novecientos ochenta y tres, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, núm. 14 - principal, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Oscar-Luis Fernández Cienfuegos, en desconocido paradero, expido, firmo y sello la presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. - El Secretario (ilegible).

3859 Núm. 2674.—1.230 ptas.

**Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada**

Don Antonio-Jesús Santos Vallejo, Oficial de la Admón. de Justicia en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 396/82 seguido ante este Juzgado por daños por imprudencia en accidente de circulación, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	89
Diligs. previas, art. 28-1.ª	53
Tramitación, art. 28-1.ª	356
Suspensión, art. 28-1.ª	71
C/. anteced. art. 32-1.ª	45
Notificaciones, D. C. 14.ª	89
Expedir despachos, D. C. 6.ª	712
Cumplirlos, art. 31-1.ª	360
Ejecución, art. 29-1.ª	53
Multa penado	10.000
Reintegros calculados	1.735
Mutualidad Judicial, D. C. 21.ª	180
Hos. Perito Sr. Boelle	1.000
Indemn. Angel-M. daños	20.751
Idem Santiago F. daños	222.625
Pólizas Mut. 8 despachos	480
Anuncio B. O.	630
Idem ídem	690
Idem ídem y 5 %	1.733
Giro ant. cantidades	36
D. C. 4.ª. Agente Benavente	1.075

Total 262.763

Asciende la presente tasación de cos-

tas, salvo error u omisión, a las figuradas doscientas sesenta y dos mil setecientas sesenta y tres pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el penado Fernando Antonio Cordeiro Mesquita, vecino que fue últimamente de Bembibre, C./ Travesía de la Escuela, n.º 23, incrementándose las indemnizaciones con el 10 % anual a partir del 18-9-82, fecha de la sentencia, más el importe de las costas y gastos que con posterioridad se devenguen.

Y para que sirva de notificación en forma al penado Fernando Antonio Cordeiro Mesquita, en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL extendiendo la presente que firmo en Ponferrada a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio-Jesús Santos Vallejo.

3826 Núm. 2656.—1.830 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber:

Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el núm. de autos 1383/82, Eje. 44/83, por salarios, a instancia de Honorio González Cubría, contra Urbanización La Venta, S. A., domiciliada en Crtra. de Asturias, Km. 14, de León, para hacer efectivo el importe de 63.330 pesetas en concepto de principal, más 15 000 calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan:

Parcela núm. tres de 1.600 m.² de la Urbanización Venta de la Tuerta, S. A., que limita al frente con la Ronda Norte; a la derecha con la parcela número 2; a la izquierda con la parcela número 4, y al fondo con el límite de la urbanización, con el número 2862, folio 31, libro 45 del Ayuntamiento de Garrafe de Torio, tomo 1.798. Tasada pericialmente en la cifra de 500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día seis de septiembre; en segunda subasta, el día dieciséis de septiembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día veintisiete de septiembre; señalándose como hora para todas ellas la de las 10.30 de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras

partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.—E/.—Firmado: Fco. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

3821 Núm. 2652.—2.850 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de esta ciudad.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 101/83, dimanante de los autos 311/83, instada por Sergio de la Fuente Prieto, contra José Miguel Sánchez Prieto, en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—León, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres.—Por dada cuenta; únase el precedente escrito a los autos de su razón y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese de la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del ejecutado, certificación de que si aparece algún bien suscep-

tible de embargo inscrito a nombre del ejecutado y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.—Lo dispuso y firma S. S.ª. Doy fe.—Ante mí.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados”.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa José Miguel Sánchez Prieto, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.— José Luis Cabezas Esteban. 3785

••

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 983/83, seguidos a instancia de José Olivera Ibán, contra Luis Alvarez Méndez y más, sobre incapacidad laboral, ACC., he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día catorce de septiembre próximo a las 9,30 horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Luis Alvarez Méndez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 3867

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE VILLOMAR

Se convoca a todos los partícipes y usuarios de la Comunidad de Regantes de Villómar a Junta General Extraordinaria, que se celebrará en la Casa Sindical del referido pueblo a las once horas del día 24 del mes de julio en primera convocatoria, y a las once y media en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Asunto relacionado con la distribución de las aguas por las distintas acequias.

2.º Ordenación de los turnos de riego para el mejor aprovechamiento de las aguas.

3.º Asunto relacionado con las cuotas a satisfacer por los propietarios o usuarios pendientes de cobro del pasado ejercicio 1982.

4.º Ruegos y preguntas.

Villómar, 28 de junio de 1983.—El Presidente, Inocencio Nistal Sandoval. 3868 Núm. 2684.—720 ptas.